



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	1100133310362009-00316-00
Demandante	:	Jorge Iván González Lizarazo
Demandado	:	Ministerio de Salud y Protección Social

**EJECUTIVO
ORDENA DAR CUMPLIMIENTO**

Revisado el expediente, el Despacho advierte que la orden dada mediante auto del 9 de agosto de 2021, resulta innecesaria, por cuanto la información requerida es sobre una entidad que no hace parte de este proceso, razón por la cual lo procedente es dejar sin efectos esta providencia y el auto del 29 de la misma anualidad que era consecuencia del anterior.

En consecuencia, se ordenará que de forma inmediata por secretaría se dé cumplimiento al numeral 3° del auto 24 de febrero de 2019.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los autos del 9 de agosto y 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría dese cumplimiento de forma inmediata al numeral 3° del auto del 24 de febrero de 2019, que ordenó notificar el mandamiento de pago al Ministerio de Salud y Protección Social.

TERCERO: NOTIFICAR por secretaría la presente decisión a las partes por estado, y enviar mensaje de datos a las dirección electrónica a.p.asesores@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ**

Nmma

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d9ed386ccedbe21e1c05b53f6e1ed2985990f6deddb6f657e6d0d6c0f4c85df**

Documento generado en 18/04/2022 03:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>